MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 007-2022 MPJ/A

Julcan, 18 de enero de 2022.

VISTO:

El informe Nº 003-2022- MLMR/SGT/MPJ, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería en el que hace conocer sobre Saldos de Cuentas Corrientes al 31.12.2021 de acuerdo a los Libros Bancos por Fuentes de Financiamiento y Rubros para la determinación de Saldos de Balance 2021, para lo cual a dichos saldos se debe restar los devengados pendientes de giro al 31.12.2021;

El informe, descrito en el párrafo anterior hace conocer que los Saldos de Balance y de acuerdo al literal 3) del inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente es por ello que solicita su incorporación al Presupuesto 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 296-2021-MPJ/A de fecha 14 de diciembre del 2021 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Provincial de Julcan, para el Año Fiscal 2022, por la suma de S/ 11'091,490.00;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece facultades para efectuar Modificaciones Presupuestarias, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos;

Estando conferidas las facultades en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMER: OBJETO

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Julcan del Departamento de la Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 135,516.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIESISEIS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5. RECURSOS DETERMINADOS — En soles

RUBRO 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance — S/ 135,516.00

TOTAL INGRESOS — **S/ 135,516.00**

EGRESOS — En soles

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Julcán	
Categoría Presupuestal	: 9001	
Producto/ Proyecto	: SIN PRODUCTO	
Actividad	: GESTION ADMINISTRATIVA	
Fuente de Fto	: Fondo de Compensación Municipal	
Categoría del gasto	: Gastos corrientes	
Tipo de transacción	: Gasto presupuestario	
Genérica del gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 113,412.00
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Julcán	
Categoría Presupuestal	: 9002	
Producto/ Proyecto	: SIN PRODUCTO	
Actividad	: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
Fuente de Fto	: Fondo de Compensación Municipal	
Categoría del gasto	: Gastos corrientes	
Tipo de transacción	: Gasto presupuestario	
Genérica del gasto	: 2.3 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	S/ 13,504.00
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Provincial de Julcán	
Categoría Presupuestal	: 9002	
Producto/ Proyecto	: SIN PRODUCTO	
Actividad	: PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	
Fuente de Fto	: Fondo de Compensación Municipal	
Categoría del gasto	: Gastos corrientes	
Tipo de transacción	: Gasto presupuestario	
Genérica del gasto	: 2.3 Pensiones Y Otras Prestaciones Sociales	S/ 8,600.00

TOTAL PLIEGO — **S/ 135,516.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Julcan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Mario Antonio Rodríguez Espejo
ALCALDE